

**DECRETO**

**Nº Decreto: 117/23**

Sig: AMM/APG

**Asunto: Decreto por el que se adoptan medidas organizativas para la implantación del Sistema Interno de información para la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y lucha contra la corrupción.**

Mediante la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, se incorpora al Derecho español la Directiva (UE) 2019/1937, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión; si bien se amplía el ámbito de aplicación material de la citada Directiva, al abarcar también la protección a quienes informen sobre infracciones penales y administrativas graves y muy graves de nuestro ordenamiento jurídico nacional.

Esta Ley, que entró en vigor el pasado 13 de marzo, establece, por tanto, la obligación de proteger a las personas que en un contexto laboral o profesional detecten infracciones penales o administrativas graves o muy graves y las comuniquen mediante los mecanismos regulados en la misma.

El título II de la misma contiene el régimen jurídico de lo que denomina como “Sistema interno de información”, y que abarca tanto el canal, entendido como buzón o cauce para recepción de la información, como las disposiciones sobre la figura del Responsable del Sistema y el procedimiento. No obstante, en su disposición transitoria segunda, establece que las Administraciones y demás entidades obligadas deberán implantar su Sistema interno de información en el plazo máximo de tres meses a partir de la entrada en vigor de dicha ley.

El Cabildo de Gran Canaria ya venía trabajando, con anterioridad a la aprobación de dicha Ley, para trasladar a su Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración los principios de la citada Directiva (UE) 2019/1937, como puede comprobarse en el proyecto de nuevo Reglamento Orgánico aprobado por el Consejo de Gobierno Insular con fecha 19 de diciembre de 2022, que fue remitido a la Secretaría del Pleno para culminar su tramitación ante el mismo a principios de febrero de este año.

Pese a que este nuevo Reglamento Orgánico no ha sido aún aprobado por el Pleno, y que la aplicación de la referida Ley 2/2023, obliga a desarrollar reglamentariamente determinados aspectos procedimentales, para lo que se dispone de un plazo de tres meses desde su entrada en vigor, nos parece oportuno, mientras se elabora, tramita y aprueba la correspondiente ordenanza, anticipar la adopción de medidas organizativas en orden, principalmente, a determinar dentro del organigrama de la Institución quién ejerce las funciones y competencias de responsable del Sistema interno de Información previstas en la citada ley, y posibilitar de manera inmediata que las eventuales comunicaciones o denuncias de presuntas infracciones del ordenamiento que pudieran recibirse, y que entren dentro del ámbito de aplicación de la ley, puedan ser ya objeto de tramitación bajos los principios y con las garantías de protección para los informantes recogidos en la misma.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	k+gdQrd9uz9mn3JPwRN0sg==	<b>Fecha</b>	12/04/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/k+gdQrd9uz9mn3JPwRN0sg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/k+gdQrd9uz9mn3JPwRN0sg=</a>	<b>Página</b>	1/3



Por ello, en uso de las facultades que me confiere los arts. 124.4.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y el art. 16.1.g y j) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Gran Canaria, por el presente

**DISPONGO**

**Primero.-** Atribución de las funciones de Responsable del Sistema interno de información.

Atribuir las funciones de Responsable del Sistema interno de información previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, a la persona titular de la Dirección Insular de Transparencia del Cabildo de Gran Canaria.

**Segundo.-** Autonomía funcional del Responsable del Sistema y deber de colaboración

El Responsable del Sistema deberá desarrollar sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de los órganos de la entidad u organismo, no podrá recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio, y deberá disponer de todos los medios personales y materiales necesarios para llevarlas a cabo, tal y como determina el art. 8 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

A estos efectos, el Responsable del Sistema será asistido en el ejercicio de estas funciones por el personal adscrito a la Unidad de Transparencia.

Las personas titulares de los órganos superiores y directivos, cualquiera que sea su naturaleza, así como los Jefes de las Unidades Administrativas, y quienes en general ejerzan funciones públicas o desarrollen su trabajo en el Cabildo de Gran Canaria y su sector institucional deberán prestar la debida colaboración y apoyo al Responsable del Sistema en el ejercicio de sus funciones. Especialmente estarán obligados a atender los requerimientos que se les dirijan para aportar documentación, datos o cualquier información relacionada con los procedimientos que se estén tramitando.

**Tercero.-** Ordenanza para la implantación del Sistema interno de Información.

Encomendar a la Consejería de Gobierno de Presidencia la elaboración y tramitación de anteproyecto de Ordenanza específica para reglamentar todos aquellos aspectos que fueran oportunos para la efectiva implantación del Sistema interno de información que determina la Ley 2/2023, de 20 de febrero, en el ámbito del Cabildo de Gran Canaria; así como la adquisición de los medios tecnológicos para la implantación del referido Sistema interno, con la colaboración con la Consejería de Función Pública y Nuevas Tecnologías.

**Cuarto.-** Procedimiento para la gestión de las informaciones.

Hasta tanto se apruebe la Ordenanza que determine el procedimiento de gestión de las informaciones y las previsiones necesarias para que el Sistema interno de información cumpla con los requisitos establecidos en la referida ley 2/2023, de 20 de febrero, la gestión de las comunicaciones que se reciban se llevará a cabo conforme a los principios de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, y con sujeción

<b>Código Seguro De Verificación</b>	k+gdQrd9uz9mn3JPwRN0sg==	<b>Fecha</b>	12/04/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/k+gdQrd9uz9mn3JPwRN0sg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/k+gdQrd9uz9mn3JPwRN0sg=</a>	<b>Página</b>	2/3



a las reglas de procedimiento previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y Ley 40/2015, de 1 de octubre.

**Quinto.-** Difusión.

Notificar el nombramiento de Responsable del Sistema a todas las Consejerías y organismos y entes dependientes o adscritas, así como a la Autoridad Independiente de Protección del Informante, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la aprobación de este Decreto.

**Sexto.-** Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación.

Dado por el Presidente, en Las Palmas de Gran Canaria y en la fecha indicada, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

**EL PRESIDENTE**

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL  
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**

**Fdo.: Antonio Morales Méndez**

**Fdo.: Luis Alfonso Manero Torres**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	k+gdQrd9uz9mn3JPwRN0sg==	<b>Fecha</b>	12/04/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/k+gdQrd9uz9mn3JPwRN0sg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/k+gdQrd9uz9mn3JPwRN0sg=</a>	<b>Página</b>	3/3

